

Procurador público Mac Donald Rodríguez Sánchez en SUNEDU Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Escrito publicado en <https://www.miguelgallardo.es/procurador-sunedu.pdf>

Desde Madrid, hemos podido leer sobre su reciente intervención en <https://peru21.pe/investigacion/pedro-castillo-lilia-paredes-cajamarca-juan-tantalean-fiscal-archivo-caso-de-plagio-de-tesis-del-presidente-pero-ante-queja-de-sunedu-se-reabrio-noticia/>
... La decisión del fiscal chotano dejó inconforme al procurador de la Sunedu, Mac Donald Rodríguez, quien interpuso una queja ante la Fiscalía Superior Mixta de Chota...

No tenemos más información que la ahí publicada (que solicitamos completa), pero **apoyamos toda queja contra funcionarios públicos complacientes con César Acuña Peralta**, máximo responsable de los hechos más graves. Es muy lamentable que SUNEDU haya permitido las malas prácticas de los negocios creados por César Acuña Peralta, ignorando por completo todas las **sanciones de INDECOPI** suspendidas por actuaciones de fiscales que dejan en un limbo, o en un purgatorio, a los auténticos agraviados, muy indignados.

Es evidente que, ni en las Fiscalías, ni en SUNEDU ni en INDECOPI, existe coordinación eficaz, ni voluntad para investigar las gravísimas irregularidades que son claros indicios racionales de un conjunto de presuntos delitos de los que **la Universidad César Vallejo UCV no es agraviada, sino la primera responsable. ¿Cuántas otras tesis de titulados en 2012 se hicieron en 2021 con “plagios del futuro” y falsas autorías según SUNEDU?** Es como mínimo, negligente, ignorar los antecedentes de su máximo responsable.

SUNEDU tiene competencias más que suficientes para inspeccionar todos los archivos y registros de cualquier universidad peruana y contestar a esa pregunta, evidenciando quién conocía y encubría presuntos delitos que se cometieron en la Universidad César Vallejo UCV, con total impunidad hasta ahora. **«Aquellos que no pueden recordar el pasado están condenados a repetirlo»** (“*Those who cannot remember the past are condemned to repeat it*”, George Santayana, *The Life of Reason*, 1905). SUNEDU debería analizar la tesis doctoral de César Acuña Peralta porque evidencia por sí misma toda la falsedad fraudulenta que ha contaminado el sistema universitario peruano. Es una vergüenza para la Universidad Complutense, pero también debería avergonzar a todos los funcionarios peruanos y españoles cuyas acciones, omisiones y disfunciones permiten **fraude universitario masivo** y descarado.

Estamos a la disposición de todo el que necesite aclaraciones sobre alguno de los 85 documentos sobre la Universidad César Vallejo UCV que pueden verse en [METAENLACE](#) o en los adjuntados (ya registrados en la [Fiscalía de la Nación](#), [INDECOPI](#) y [DINI](#)), sin perjuicio ni renuncia a otras acciones o ejercicio de nuestros derechos, en este **PDF de 15 páginas**, incluyendo ésta.

[@miguelgallardo](#) **Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO** Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com
[@APEDANICA](#) **Asociación APEDANICA** con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf
<https://cita.es/fiscal-indecopi-expediente.pdf> <https://cita.es/fiscal-indecopi> <https://cita.es/fiscal-indecopi-registrado.pdf>

Fiscalía de la Nación de la República del Perú solicitando pronto acuse de recibo con identificación precisa del fiscal competente para esta denuncia publicada en <https://www.miguelgallardo.es/fiscal-indecopi.pdf>

Como mejor proceda se presenta denuncia por los siguientes HECHOS:

1º Es conocido y corroborable que **la tesis doctoral de César Acuña Peralta en la Universidad Complutense de Madrid fue objeto de una sanción por INDECOPI y también de investigación por la Fiscalía que, al trasladarla a un Juzgado, se suspendió la ejecución de la sanción de INDECOPI.** El abogado de César Acuña Peralta en Madrid dijo que el procedimiento penal ya se había archivado en Perú, según el **video judicial de 29.4.2022 publicado en <https://youtu.be/IT6s1-WktAA>** Si es cierto, puede existir **presunto delito en el Juzgado, la Fiscalía o INDECOPI** al no levantarse la suspensión para ejecutar la sanción pendiente. Si no fuera cierto, habría **falsedad, o estafa procesal, al engañar al juez, y a una fiscal, en nuestro perjuicio.** En ambos casos, **tanto la Fiscalía del Perú como INDECOPI, deberían informar sobre el actual estado de todas las actuaciones judiciales, fiscales y también las administrativas sancionadoras, relacionadas con la cuestionada tesis doctoral de César Acuña Peralta, a la mayor brevedad posible.**

2º Desde Madrid, con especial legitimación como demandados judicialmente por el honor de César Acuña Peralta, ya hemos dirigido numerosos escritos a INDECOPI y a otras autoridades peruanas para interesarnos por el estado de las actuaciones relacionadas con el presunto fraude académico, complejo y trascendental, de César Acuña Peralta, tanto en sus burdos plagios, como en su muy dudosa autoría (sostenemos que César Acuña Peralta no escribió ni una muy pequeña parte, y que fueron, al menos, dos expertos los auténticos autores). El fraude nunca es un hecho aislado, ni simple, y siempre tiene consecuencias, más aún si quien defrauda luego es el máximo responsable de impedir que otros defrauden. De haberse investigado bien los fraudes de Acuña, probablemente no se habrían producido los de la tesis de maestría del presidente Pedro Castillo Terrones y otras, de las que es responsable la Universidad César Vallejo UCV. La falsa autoría de quien tiene responsabilidades de gobierno posibilita extorsiones que, a su vez, generan otros delitos más, con muy graves consecuencias criminógenas y penales, de las que no parecen haber sido nada conscientes los fiscales, ni allí, ni aquí, ni en INDECOPI, ni en la SUNEDU.

Esta denuncia INSTA a la Fiscalía del Perú a requerir a INDECOPI todo el expediente sobre la tesis de César Acuña, y a que se identifique el fiscal y el juez responsable de su proceso penal, archivado o no. Si nuestra información es correcta, el fiscal David Tapia Santisteban fue el primer responsable de la investigación, desde 2016. Es sospechoso, e indicio racional de colusión o prevaricación en comisión por omisión que, pasados ya más de 6 años, el enjuiciamiento y las sanciones de INDECOPI estén ocultas o encubiertas. **Estamos a la disposición de todas las autoridades que entiendan lo que denunciamos y solicitamos en este PDF de 14 páginas que contiene muy abundantes referencias relevantes, y corroborables.**

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI en la República del Perú en

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA -

Atn. Julián Palacín Gutiérrez Julio Ubillús Soriano y CARMEN DOMENIKA PAIS HIDALGO

cc: Dirección Nacional de Inteligencia - DINI - Gobierno del Perú

mesadepartes@dini.gob.pe Atn. José Luis Fernández Latorre Tel. 6175400

[aclaraciones en PDF www.miguelgallardo.es/indecopi-no-entiende-nada.pdf](http://www.miguelgallardo.es/indecopi-no-entiende-nada.pdf)

<https://cita.es/indecopi-no-entiende-nada.pdf>

Considerando el mensaje de INDECOPI que dice “*para efectos de la admisión a trámite de su solicitud de acceso a la información pública, es necesario que la mismas sea precisa*” **SIN IDENTIFICACIÓN DEL ¿FUNCIONARIO? QUE LO DICE**, reiteramos que **SOLICITAMOS**:

1º Copia del expediente completo de todas y cada una de las resoluciones que afecten a César Acuña Peralta y a cualquiera de las entidades de su propiedad mencionadas en su demanda, con especial atención a la Universidad César Vallejo, y sobre todo cuando pueda conocerse del “Harvard College” que se jactó de fundar.

Y a la vista de la presunta ignorancia deliberada, o al menos, ignorancia inexcusable que hemos detectado en autoridades del Perú, y también de España, en relación a hechos relevantes para enjuiciar lo que César Acuña Peralta demandó, pedimos

2º Identificación del máximo responsable de todos y cada uno de los expedientes relacionados con César Acuña Peralta y entidades que posee, o controla de hecho, e información actualizada de cuantos tengan relación con procedimientos judiciales.

Hacemos responsable a Julián Palacín Gutiérrez de las acciones, omisiones y disfunciones de los funcionarios no identificados, y le aclaramos que tenemos las más duras sospechas criminológicas en toda relación con César Acuña Peralta con representantes de cualquier autoridad, tanto en el Perú, como en España. Tras algunas resoluciones estereotipadas y anónimas **se esconden los peores corruptos**, los que más benefician a sus cómplices y más daño hacen a la sociedad.

Julián Palacín Gutiérrez debiera tener una mayor perspicacia o será negligente, o algo mucho peor que negligente. Lo que INDECOPI tiene documentado de César Acuña Peralta no merece respuestas de loros o cacatúas, ni de monos o simios, sino una mínima inteligencia que sea capaz de inferir el “modus operandi” tanto de las acciones de César Acuña Peralta en las entidades que él fundó y controla, como el falso y fraudulento “HARVARD COLLEGE” como en todo cuanto esconde sus máquinas de vender títulos con muy dudosos “aportes de originalidad” (pero no se sabe de quién),

y algo peor que dudo que nadie en INDECOPI tenga capacidad de comprender a la vista de su contumacia estereotipada y falaz.

Julián Palacín Gutiérrez debiera pedir hoy un informe sobre todas las reiteradas solicitudes que hemos presentado para documentar el “secretísimo expediente” de la sanción de INDECOPI a César Acuña Peralta por su inefable tesis doctoral en la Universidad Complutense de Madrid con claros indicios de encubrimiento de las presuntas corrupciones con obvias consecuencias, porque al no poderse conocer el expediente completo, la historia se repite en la tesis de Maestría del actual presidente de la República del Perú, Pedro Castillo Terrones en la Universidad César Vallejo UCV, y presuntamente, con todas las demás tesis no publicadas que esconde César Acuña Peralta. De toda esa documentación inédita, nos consta que hay más casos en los que se ha titulado a cargos públicos de manera presuntamente muy fraudulenta. Señalamos a Julián Palacín Gutiérrez como responsable de todo lo que hubiera debido sancionarse, seguro que mucho más y mejor que la tesis de César Acuña Peralta en la Universidad Complutense, de todas las tesis que se esconden en la Universidad César Vallejo UCV. Incluso para un criminólogo senior, licenciado y doctor en Filosofía con acreditables experiencias como perito judicial sobre plagios, “plagiología” y “plagioscopia”, es difícil explicar a un mono, o a un loro, el concepto de “*MODUS OPERANDI*”, y mucho más aún que lo comprenda y actúe dignamente un funcionario que se esconde tras resoluciones estereotipadas evasivas que no son sino indicios de encubrimiento cómplice de lo que debiera ser público y ejemplar.

Los informes periciales y las resoluciones administrativas sobre la tesis doctoral de César Acuña Peralta tienen relevancia histórica y su ocultación en INDECOPI es presuntamente delictiva, más aún cuando la historia se repite en lo más perverso con la tesis de maestría, nada menos, que del presidente de la República del Perú.

[Julián Palacín Gutiérrez ha denunciado a la Sala de Defensa de la Competencia por posible conflicto de intereses](#) pero parece incapaz de ver lo que César Acuña Peralta y todas las muy diversas entidades que controla, han hecho contra los más elementales derechos de propiedad intelectual en el ámbito académico.

[Julián Palacín Gutiérrez ha sido denunciado por no ser idóneo para el cargo de presidente del Indecopi.](#) Considerando los escritos que le hemos dirigido ya, queremos documentar bien sus denuncias.

APEDANICA insta a la investigación eficaz de toda irregularidad en los títulos y trámites de la Universidad César Vallejo (UCV) aún a riesgo de que su principal propietario, César Acuña Peralta (CAP), vuelva a demandarnos judicialmente por su particular manera de entender el honor, lo que es honorable, y lo que no lo es en absoluto. Existen un cúmulo de indicios racionales de presunta colusión de funcionarios públicos tanto en el Perú como en España y, lo que es más grave aún, de ilícitas y tramposas habilitaciones docentes que nunca hubieran debido ser reconocidas, por lo que entendemos que procede la inspección, investigación y sanción inhabilitante, tanto de quien emitió los títulos indebidamente, como de los titulados sin capacitación real que los compraron.

En nuestra opinión, los delitos en negocios universitarios tienen muy graves consecuencias, durante generaciones. Habilitar a quien no está realmente capacitado para la docencia por pretextos perezosos o cobardes, o por falta de competencias para investigar eficazmente los más notorios inicios de fraude académico, y a la propiedad intelectual en la Universidad César Vallejo del Perú, o “Harvard College” de Piura, o en el “César Vallejo College” en Miami, Florida, o por la Universidad Complutense de Madrid en su relación con César Acuña Peralta, serían de los más graves delitos que puedan cometerse contra el derecho a la Educación. Todos los indicios racionales apuntan a que INDECOPI amaga y simula, pero empantana y encubre hechos con relevancia penal de los que es primer responsable Julián Palacín Gutiérrez, por acción u omisión.

Quienes investiguen en la Fiscalía los indicios que existen entre Pedro Castillo y César Acuña, deberían requerir a INDECOPI, al menos, lo mismo que ya hemos pedido nosotros, reiteradamente.

No hemos denunciado ya a Julián Palacín Gutiérrez porque no tenemos la total seguridad de si es tan negligentemente ignorante, o tan descaradamente cómplice encubridor, u obedece a otro desconocido como el que parece no entender nada de lo que le escribimos nunca, pero sea por culpa, o sea por dolo, ya le hacemos responsable de que, todavía, no se pueda conocer la sanción y el expediente completo que conste en INDECOPI sobre la tesis doctoral de César Acuña Peralta, con sus perversas consecuencias, incluso internacionales, así como de todas las omisiones en presunta prevaricación pasiva y en relación al “*MODUS OPERANDI*” desarrollado sobre tal perversión, reiterando todo lo que sigue buscando algo de inteligencia en INDECOPI, así:

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI en la República del Perú en

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - Atn. [Julián Palacín Gutiérrez Julio Ubillús Soriano](#) y CARMEN DOMENIKA PAIS HIDALGO para conocimiento de la fiscalía Marta Columna Martín en la Fiscalía de Madrid [solicitud en PDF \[www.miguelgallardo.es/indecopi-sanciona-harvard.pdf\]\(http://www.miguelgallardo.es/indecopi-sanciona-harvard.pdf\)](#)

<https://cita.es/fiscal-marta-columna-martin-harvard> <https://cita.es/indecopi-sanciona-harvard-cargo.pdf>

Desde Madrid, estamos investigando falsedades e irregularidades en la demanda de César Acuña Peralta por su honor en la se jactó de haber fundado el falso “**Harvard College**” de Piura, según consta en sede judicial y debería conocer bien la Fiscalía (aunque parece querer ignorarlo). Hace ya más de 3 años nos dirigimos por escrito a trademark_program@harvard.edu (en fecha 18 may 2019, 17:24 que respondió el 21 may 2019, 15:16 informando de tal fraude, según lo que mantenemos publicado en <https://www.cita.es/harvard-college-piura.pdf> Recientemente, hemos conseguido documentar la RESOLUCIÓN N° 0331-2021/CSD-INDECOPI (que no encontramos publicada en el web de INDECOPI) por esos mismos hechos que, por su relevancia para el enjuiciamiento en Madrid, vamos a aportar a la(s) Fiscalía(s) y al Juzgado, además de mantenerla publicada en <https://cita.es/indecopi-harvard.pdf>

Siendo César Acuña Peralta dueño absoluto de la Universidad César Vallejo SAC sancionada en esa resolución, y de todas y cada una de las entidades (como el “**Harvard College**” que dice haber fundado) de las que se jacta en su demanda que está publicada en <https://www.cita.es/demanda-honor-cesar-acuna-peralta.pdf> entendemos que toda práctica sancionable de todas las entidades que dependen de César Acuña Peralta son muy relevantes para el enjuiciamiento de su demanda en Madrid y por la especial legitimación que como demandados tenemos, **solicitamos**:

1º Copia del expediente completo de todas y cada una de las resoluciones que afecten a César Acuña Peralta y a cualquiera de las entidades de su propiedad mencionadas en su demanda, con especial atención a la Universidad César Vallejo, y sobre todo cuando pueda conocerse del “**Harvard College**” que se jactó de fundar.

Y a la vista de la presunta [ignorancia deliberada](#), o al menos, [ignorancia inexcusable](#) que hemos detectado en autoridades del Perú, y también de España, en relación a hechos relevantes para enjuiciar lo que César Acuña Peralta demandó, pedimos

2º Identificación del máximo responsable de todos y cada uno de los expedientes relacionados con César Acuña Peralta y entidades que posee, o controla de hecho, e información actualizada de cuantos tengan relación con procedimientos judiciales.

Todo ello sin perjuicio ni renuncia de ningún otro derecho o acción que nos reservamos en fecha de registro de este PDF de 10 páginas, con ésta firma.



<https://www.miguelgallardo.es/responsabilizador.pdf>

REFERENCIAS proporcionadas por INDECOPI hasta ahora por José Carlos Vela Vergara, Jefe Indecopi Sede Lima Norte, que nos ha enviado los siguientes documentos relevantes sobre César Acuña

<https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-1.pdf> <https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-2.pdf>
<https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-3.pdf> <https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-4.pdf>
<https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-5.pdf> <https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-6.pdf>
<https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-7.pdf> <https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-8.pdf>

Sin embargo, la Fiscalía de la Nación no es capaz de encontrar ningún procedimiento judicial que justifique la suspensión de la sanción de INDECOPI por las irregularidades constatadas en el Perú en la tesis doctoral de César Acuña Peralta en la Universidad Complutense de Madrid que el Juzgado y la Fiscalía de Madrid parecen querer ignorar, pese a tenerlas muy bien documentadas.

En este sentido, nos reafirmamos en todo lo ya consta expuesto al **Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI en la República del Perú en REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - EXP 0015-2022/ILN-AIP atn. José Carlos Vela Vergara, Jefe Indecopi Sede Lima Norte, Fausto Vienrich Enríquez y [Julián Palacín Gutiérrez](#) segundo [requerimiento contestado](#) en www.cita.es/cesar-acuna-indecopi-requerido-segundo.pdf**

Lily Yamamoto Suda Gerente Legal INDECOPI decía textualmente:

“El trámite en segunda instancia administrativa se encuentra suspendido pues el denunciado informó la formalización de una denuncia penal efectuada con fecha 31 de octubre de 2016 por la Primera Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y contra la Propiedad Intelectual de Lima”.

www.miguelgallardo.es/contesta-demanda-acuna/documento-3.pdf

en relación a la sanción de INDECOPI que puede verse referenciada en

[NP 160907 Sanción Caso Acuña.pdf - Repositorio INDECOPI](#)

PDF [El Indecopi sanciona a César Acuña y a la Universidad César Vallejo \(UCV\) por infringir las normas del Derecho de Autor](#) Difusión · 2016 — El Indecopi sanciona a César Acuña y a la Universidad César Vallejo (UCV) por infringir las normas del Derecho de Autor, en la que puede leerse textualmente:

La Comisión de Derecho de Autor sancionó, además, con multa a Acuña Peralta al comprobar que la tesis Doctoral denominada “Competencia Docente y Rendimiento Académico del Estudiante de la Universidad Privada en el Perú”, presentada por Acuña ante la Universidad Complutense de Madrid, reprodujo fragmentos de obras de terceros sin reconocer la autoría de las mismas, por lo que la Comisión determinó que Acuña Peralta infringió el derecho moral de paternidad.

No dejaremos de manifestarnos contra la ignorancia deliberada y la pasividad de varias autoridades frente a las actuaciones de César Acuña Peralta y las entidades que posee o controla, sin que hasta ahora haya desmentido ni rectificado ningún dato publicado pero pretenda amedrentar y perjudicar a quien publica información veraz de relevancia pública y consecuencias judiciales incluso internacionales.

PUBLICACIONES DE INDECOPI RELEVANTES según GOOGLE

[NP 160907 Sanción Caso Acuña.pdf](#)

<https://repositorio.indecopi.gob.pe> › handle

PDF de I Gerencia de Promoción y Difusión · 2016 — El Indecopi sanciona a César Acuña y a la Universidad César Vallejo (UCV) por infringir las normas del Derecho de Autor. ✓
Institución

[El Indecopi sanciona a César Acuña y a la Universidad César ...](#)

<https://repositorio.indecopi.gob.pe> › handle

El Indecopi sanciona a César Acuña y a la Universidad César Vallejo (UCV) por infringir las normas del Derecho de Autor. dc.contributor.author, Gerencia de ..

[Indecopi declara infundada apelación de ciudadano César ...](#)

<https://repositorio.indecopi.gob.pe> › handle

7 mar 2022 — Indecopi declara infundada apelación de ciudadano César Acuña y confirma que no se infringieron derechos de la marca “Plata como cancha” · NP ...

[Comunicado sobre supuesto caso de plagio del Sr. César Acuña...](#)

<https://indecopi.gob.pe> › assVAmoRuJIX › content › co...

Comunicado sobre supuesto caso de plagio del Sr. César Acuña. 2016/02/05. Imagen Principal. COMUNICADO. El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y ...

[testbusqueda - Indecopi](#)

<https://indecopi.gob.pe> › testbusqueda

Leer más sobre El Indecopi sanciona a César Acuña y a la Universidad César Vallejo (UCV) por infringir las normas del Derecho de Autor »

[resolucion final nº 0079-2016/indecopi-lal](#)

<https://indecopi.gob.pe> › documents

PDF 22 ene 2016 — UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.. (LA UNIVERSIDAD). MATERIA. : LIBRO DE RECLAMACIONES. GRADUACIÓN DE LA SANCIÓN. ACTIVIDAD.

Nota importante: A la fecha de registro de este escrito en INDECOPI no somos capaces de encontrar la resolución sancionadora por denuncia de Harvard College que publicamos en <https://cita.es/indecopi-harvard.pdf>

Referencias judiciales de César Acuña Peralta en Madrid

<https://cita.es/denuncia-tesis-plagiada.pdf>

<https://www.cita.es/demanda-honor-cesar-acuna-peralta.pdf>

<http://www.cita.es/apedanica-contesta-demanda-acuna/trifirmada.pdf>

<http://www.miguelgallardo.es/contesta-demanda-acuna/firmada.pdf>

<http://www.miguelgallardo.es/nota-de-prueba-cesar-acuna-peralta-paginada.pdf>

Escrito de **HECHOS NUEVOS** en www.cita.es/hechos-nuevos-cesar-acuna.pdf

1. www.miguelgallardo.es/documento-hecho-nuevo-cesar-acuna-1.pdf

2. www.miguelgallardo.es/documento-hecho-nuevo-cesar-acuna-2.pdf

3. www.miguelgallardo.es/documento-hecho-nuevo-cesar-acuna-3.pdf

4. www.miguelgallardo.es/documento-hecho-nuevo-cesar-acuna-4.pdf

5. www.miguelgallardo.es/documento-hecho-nuevo-cesar-acuna-5.pdf

6. www.miguelgallardo.es/documento-hecho-nuevo-cesar-acuna-explicando.pdf

7. Último escrito ya admitido a trámite en el Juzgado de 1ª Instancia 16 de Madrid en Recurso publicado en www.miguelgallardo.es/cesar-acuna-juicio-presencial.pdf

<https://cita.es/cesar-acuna-juicio-presencial-firmado.pdf>

El juicio del 29.3.2022 se celebró sin la presencia de César Acuña Peralta, pero en una muy confusa resolución judicial verbal se reconoce que el demandante tiene la obligación de comparecer presencialmente ante el Juzgado de Madrid, estando pendientes de las resoluciones con el señalamiento de la fecha de citación judicial, para su interrogatorio.

Previos interrogatorios para el Juicio por honor de César Acuña Peralta fueron publicados en www.cita.es/cesar-acuna-interrogatorio.pdf

NOTA IMPORTANTE: Los demandados se reservan todos los derechos y las acciones ante cualquier instancia administrativa o jurisdicción tanto en el Perú, como en España, y también ante organismos supranacionales europeos y americanos, e incluso, por su competencia internacional, ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, desde la convicción de que toda tesis doctoral siempre podrá criticarse y publicarse muy libremente toda opinión sobre cualquier controversia doctrinal. Lo contrario, que es lo que parece pretender **Marta Columna Martín en la Fiscalía de Madrid, incluso podría ser tipificado penalmente como “CENSURA PREVIA” según el artículo 538 del Código Penal de España, o en caso de que lo censurado tuviera relevancia penal, como presunto “ENCUBRIMIENTO”.** Solicitud publicada en www.miguelgallardo.es/cesar-acuna-peralta-indecopi.pdf

A continuación se adjuntan los escritos que conoce la Fiscalía de Madrid y la Inspección de la Fiscalía General del Estado FGE

Inspección de la Fiscalía General del Estado FGE por EG 267/22 en <https://cita.es/fiscal-marta-columna-martin-reponible.pdf>

y también a la **Fiscalía Provincial de Madrid** por EG 197/22 en

<https://cita.es/fiscal-marta-columna-martin-fismadrid.pdf>

Escrito publicado en www.cita.es/fiscal-marta-columna-martin-amplia.pdf

<https://www.miguelgallardo.es/fiscal-marta-columna-martin-amplia>

Como mejor proceda, recurrimos en reposición y ampliamos la denuncia contra la fiscalía Marta Columna Martín por acciones, omisiones y lo que entendemos que es gravísima ignorancia inexcusable en el JPI 16 PO 1140/18 (sin perjuicio de que como demandados podamos ejercer las acciones procesales que correspondan) con las siguientes alegaciones:

1º Ratificamos todo lo expuesto a la Fiscalías e INDECOPI que consta bien documentado en los dos expedientes gubernativos de referencia, pero al haber conseguido el video de la muy irregular vista del juicio en el que representó a la Fiscalía la denunciada Marta Columna Martín, y siendo de interés público y muy notoria relevancia internacional, hemos decidido publicarlo como puede verse en <https://youtu.be/IT6s1-WktAA>

2º La intervención de la fiscal denunciada puede verse al final del video, y de ella se desprende una especie de “censura previa” prohibida en los arts. 538 y 532 del Código Penal al pretender limitar el derecho a dar y recibir información veraz, y a la libertad de expresión sobre una tesis, solamente al tiempo en el que esté siendo investigada. Las palabras de la fiscal Marta Columna Martín son absolutamente inadmisibles en todo representante del Ministerio Fiscal, y **por ello se han denunciado**.

3º Pero, además, incluso si el criterio de la fiscal denunciada fuera correcto (que no lo es, ni mucho menos), aún así, en el mismo juicio el abogado Jesús Sánchez Lambás reconoce que “hasta la semana anterior al juicio” la Fiscalía y un juzgado penal del Perú mantenían una investigación sobre la tesis de su cliente demandante, César Acuña Peralta, que mantenía suspendida la apelación de la sanción por plagio de Indecopi que consta en las actuaciones bien documentada, y que la fiscal denunciada ha ignorado por completo. Es decir, que no solamente es incorrecto e inadmisibles su criterio censor, sino que se contradice con lo manifestado por el abogado del demandante en la misma vista.

4º No es necesario ser doctor en nada para entender la gravedad de las manifestaciones de la fiscalía denunciada Marta Columna Martín, y nos preguntamos si las tesis de los fiscales tampoco podrán ser criticadas o

denunciadas si no hay una investigación sobre las mismas. No se trata solamente de un escandaloso plagio de, al menos, 24 publicaciones en un 43% de la tesis del demandante, y de una presunta falsa autoría del resto en su mayor y más relevante parte, sino de muy graves conflictos de intereses entre los funcionarios públicos responsables de los trámites y valoraciones en un doctorado. Nos preguntamos si hay tesis de fiscales de las que puedan publicarse con rigor y precisión según consta documentado en las actuaciones que ha ignorado la fiscalía denunciada.

5° La responsabilidad de la Fiscalía no solamente está en lo que manifiesta su representante, sino en el cúmulo de irregularidades procesales que se evidencian desde el primer minuto del juicio en <https://youtu.be/IT6s1-WktAA> y sobre las que no se ha manifestado. Es decir, que **la Fiscalía es responsable por acción y por omisión del enjuiciamiento** en el que ya hemos visto a 3 fiscalías distintas. Actualmente, numerosos medios de comunicación peruanos están publicando hechos muy relevantes sobre el demandante por su honor César Acuña Peralta, propietario de la Universidad César Vallejo UCV en relación a titulaciones de maestría tan irregulares como su propia tesis doctoral desde mucho antes de que los demandados tuvieran ningún conocimiento de nada de todo ello. Se adjunta un escrito que permite comprender el alcance y la trascendencia a todo el que conozca o debiera conocer el fondo del asunto JPI 16 PO 1140/18.

Por lo expuesto, como mejor proceda **SOLICITAMOS** que teniendo por presentado este recurso de reposición con ampliación de hechos y considerando lo ignorado y lo erróneo en las manifestaciones de la fiscalía denunciada, **se admita** con la documentación que se acompaña y que se proceda como corresponda en derecho, sin perjuicio ni renuncia de ningún derecho o acción que nos reservamos ejercer en las actuaciones en las que está personada la denunciada, o en instancias judiciales o administrativas, o en foros académicos, incluso internacionales.

OTROSI DIGO que en caso de archivar denuncia y ampliaciones, la resolución esté bien motivada considerando cuanto debiera conocer la representante del Ministerio Fiscal en el JPI 16 PO 1140/18 a los efectos de reclamar responsabilidades patrimoniales por acciones y omisiones en perjuicio no solamente de los demandados, sino de todos los que no reciben información veraz y opiniones bien fundadas sobre los hechos más relevantes del fondo del asunto, porque la Fiscalía debiera de ser la primera en actuar de oficio y en proteger a quien informa verazmente.

Por ser Justicia que pido en fecha del correo electrónico con lo adjunto.

@miguelgallardo Dr. (PhD) Ing. Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

@APEDANICA Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

Dirección Nacional de Inteligencia - DINI - Gobierno del Perú

mesadepartes@dini.gob.pe Atn. **José Luis Fernández Latorre** Tel. 6175400

Cc: INDECOPI atn. [Julio Ubillús Soriano](#), José Carlos Vela Vergara, [Fausto Vienrich Enríquez](#) y [Julián Palacín Gutiérrez](#) Cc: Fiscalía de la Nación del Perú y Fiscalía General del Estado FGE (provincial de Madrid) en España

Instancia publicada en www.miguelgallardo.es/dini-ucv.pdf

Considerando que la **DINI** genera “*ventajas estratégicas para que el Presidente de la República y el Consejo de Ministros tomen decisiones y anticipen amenazas y riesgos a la seguridad y desarrollo nacional*” y que todos los servicios de inteligencia del mundo deben ocuparse de la “**EXTORSIONABILIDAD**” de todos los Jefes de Estado, las recientes noticias sobre la tesis y los estudios del presidente Pedro Castillo en la **Universidad César Vallejo UCV** nos hacen sospechar racionalmente de posibles **extorsiones**, o tentativas de **extorsión**, por quienes tienen **documentos relevantes, o testimonios firmes**, de sus irregularidades.

Desde Madrid, hemos investigado y documentado muy numerosas irregularidades académicas relacionadas con César Acuña Peralta que nos ha demandado judicialmente por su honor. Dos abogados suyos, el peruano **Carlos Alberto Quiñones Vasquez** y **Jesús Sánchez Lambás**, así como la vocera de **Alianza para el Progreso APP**, **Rocío Quispe**, sin la menor prueba, me han acusado de extorsionar a su cliente César Acuña Peralta, lo que me legitima más aún para denunciar que existen indicios racionales de, al menos, dos presuntas **extorsiones**. 1ª parece ser que alguien extorsionó a César Acuña Peralta por su doctorado, en especial, por presunta **FALSA AUTORÍA**, y 2ª la que, con casi total seguridad, se viene haciendo al presidente Pedro Castillo por cuanto le relacione con la **Universidad César Vallejo UCV** desde su titulación, pero mucho más aún tras su nombramiento como máxima autoridad.

APEDANICA está investigando **extorsiones** y **conflictos de intereses** de quienes ostentan cualquier clase de poder, por ejemplo, fiscales y jueces, o cargos de Administraciones Públicas, responsabilizándoles de todo perjuicio o agravio para el Estado, o para particulares. Eso no significa que un fiscal que haya estudiado en la **UCV** vaya a ser parcial si investiga a su propia universidad, pero tanto los antecedentes como las relaciones posteriores a la investigación o a su enjuiciamiento, son siempre relevantes y publicables. Se investigue o no la tesis de un presidente o jefe de Estado, los servicios de inteligencia deben detectar **amenazas y riesgos a la seguridad** y, en estos momentos, todas las titulaciones de la **UCV** son cuestionables. ¿Podremos hablar de ello?

Referencias relevantes verificables:

[pedro-castillo.pdf - Miguel Gallardo](#)

<http://www.miguelgallardo.es> › [pedro-castillo](#)

PDF Sr. D. **José Pedro Castillo Terrones**, candidato a la Presidencia ... por el plagio descarado de muchas páginas, sino por la **falsa autoría** y la.

[chantaje-peruano.pdf - Miguel A. Gallardo](#)

<http://www.miguelgallardo.es> › [chantaje-peruano](#)

PDF 3 oct 2016 — la **Fiscalía del Perú estaba investigando** una presunta **extorsión a César Acuña**. Peralta, de manera que alguien **estaba** pidiendo dinero en el ...

[César Acuña Peralta Demandados: Miguel Ángel Gallardo APEDANICA](#)

<http://www.miguelgallardo.es> › [firmada](#)

PDF 9 jun 2019 — presenta **esta** contestación a la demanda de **César Acuña Peralta** con las ... la **Fiscalía del Perú estaba investigando** una presunta **extorsión** ...

[Fiscal de la Nación Dra. Zoraida Ávalos Rivera ... - CITA](#)

<https://cita.es> › [fiscal-zoraida-avalos](#)

23 sept 2019 — 3º Que la denuncia por **supuesta extorsión** que el abogado de **César Acuña Peralta**, colegiado en el ICAM, Carlos Alberto Quiñones Vásquez, ...

[jesus-sanchez-lambas-calumnia-injuria.pdf - Miguel A. Gallardo](#)

<http://www.miguelgallardo.es> › [jesus-sanchez-lam...](#)

PDF **Jesús Sánchez Lambás**, abogado colegiado del ICAM 27800 con domicilio ... me acusó pero sí preguntó si yo sabía que **César Acuña Peralta** había sido extorsionado ...

Solicitud con subsanación incluida en PDF dirigido a mesa de partes de **Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI en la República del Perú en Trámite N° 2022-V01-033806** Atn. Rocío Ordinola Núñez (Sede Lima Norte), [Fausto Vienrich Enríquez](#) y [Julián Palacín Gutiérrez](#) subsanación [publicada en \[www.miguelgallardo.es/cesar-acuna-peralta-indecopi-subsanando.pdf\]\(http://www.miguelgallardo.es/cesar-acuna-peralta-indecopi-subsanando.pdf\)](#) para obtener 7 documentos PDF en expedientes relacionados con César Acuña Peralta y la [Universidad César Vallejo UCV](#) en INDECOPI, así:
<https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-1.pdf> <https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-2.pdf>
<https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-3.pdf> <https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-4.pdf>
<https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-5.pdf> <https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-6.pdf>
<https://cita.es/cesar-acuna-indecopi-7.pdf>

Fiscalía de la Nación, SUNEDU, INDECOPI o autoridad más competente para investigar y sancionar fraudes académicos en el Perú.
[Denuncia publicada en \[www.cita.es/ucv-fraude.pdf\]\(http://www.cita.es/ucv-fraude.pdf\)](#)

[El Indecopi sanciona a César Acuña y a Universidad César Vallejo](#)

<http://www.cita.es> › [documento-1](#)

PDF de l Gerencia de Promoción y Difusión · 2016 — El Indecopi sanciona a César Acuña y a la Universidad **César Vallejo (UCV)** por infringir las normas del Derecho de Autor.

[universidad cesar vallejo - WordPress.com](#)

<http://www.cita.es> › [convenio-ucv-ucm](#)

PDF La Universidad Complutense de Madrid, representada por su Rector. Magnífico, Sr. D. José Carrillo Menéndez, y la Universidad **César Vallejo**. (Perú), representada por

Universidad César Vallejo - Miguel A. Gallardo

<https://www.miguelgallardo.es> › vicedecano-periodismo...

8 jul 2019 — José Antonio Ruiz San Román y Universidad César Vallejo del Perú por www.cita.es/rector-universidad-complutense.pdf

[beatriz-merino.pdf - Miguel A. Gallardo](#)

<http://www.miguelgallardo.es> › beatriz-merino

PDF 4 jul 2019 — Dra. BEATRIZ MERINO LUCERO. Presidenta Ejecutiva de la Universidad César Vallejo. Carta abierta en www.miguelgallardo.es/beatriz-merino.pdf

[poder judicial del peru - corte superior de justicia - CITA](#)

<http://www.cita.es> › cesar-acuna-fraude-falsedad

PDF 17 oct 2019 — JUSTICIA EN LA MODALIDAD DE FRAUDE PROCESAL, en agravio del PODER ... Ulloa Jesús (en representación de la Universidad César Vallejo, como

[denuncia-tesis-plagiada.pdf - CITA](#)

<http://cita.es> › denuncia-tesis-plagiada

PDF 25 ene 2016 — entiende que el plagio en una tesis doctoral es, en sí mismo, ... y en el de la Universidad César Vallejo www.ucv.edu.pe otro más relevante ...

[fiscal-polo.pdf - CITA](#)

<http://www.cita.es> › fiscal-polo

PDF 1 sept 2016 — Gallardo por el caso de plagio de tesis por parte de César Acuña, ... Convenio entre la Complutense y la Universidad César Vallejo.

[apedanica.ong@gmail.com - CITA](#)

<https://cita.es> › atribuciones-de-autorias

2 may 2021 — **Atribuciones** de autorías en dictámenes periciales “ad hoc” para Juzgados ... pasa también por la atribución de la autoría intelectual de la ...

[JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 42 DE MADRID Pza. de ...](#)

<http://www.miguelgallardo.es> › repone-tesis-plagi...

PDF 28 feb 2018 — Las técnicas de atribución de autoría real, más allá de la detección. (plagioscopia) y cuantificación de plagios (plagiometría) requieren un.

[rector-universidad-lima.pdf - Miguel A. Gallardo](#)

<http://www.miguelgallardo.es> › rector-universidad...

PDF 7 may 2019 — atribuciones, acordó insertar una anotación marginal de advertencia en la tesis y su ... histórico, cuya auténtica autoría está cuestionada, ..

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Cc: Rector de la Universidad Complutense de Madrid

[Documento con firma digital](#) en www.cita.es/transparencia-tesis-plagiada.pdf

Carta abierta, rogando su pronto acuse a Claudio Tascón Trujillo, M^a R. Belando Montero, Francisco A. Moreno F., Carlos A. Ruano S. y Mauricio E. García E., Guillermo Briones Aedo, Lourdes Castro Sánchez, Pedro Herrero García, Ruby Arbeláez López, Ana García Valcárcel Muñoz Repiso, M^a Carmen Fortes del Valle, Claudia Grau Rubio, José Antonio Sánchez Núñez, José Vicente Peña Calvo, M^a José Fernández Díaz, Arturo González Galán, Raziél Acevedo Álvarez, Francisco Javier Murillo Torrecilla, Rubén Edel Navarro, Jesús Miguel Muñoz Cantero, M^a Paula Ríos de Deus, Eduardo Abalde Paz, Marcelo Andrés Saravia Gallardo, Sergio Montico, H. Damaris Díaz, Ariana De Vincenzi, Miguel Valero García y M^a Pilar Almajano Pablos **PUBLICADA en PDF**

<https://www.cita.es/cesar-acuna-juicio-autores.pdf>

HABEAS EXTORSIO ¿Hay extorsión? Derechos del extorsionado frente a su extorsionador y consejos de APEDANICA para extorsionables en www.cita.es/habeas-extorsio y en www.miguelgallardo.es/extorsionado.pdf

Extorsiones y extorsionología pericial forense de la ... - CITA

<https://www.cita.es> › extorsiones

7 oct. 2016 - EXTORSIONES y falsas acusaciones de chantaje o amenazas. El muy singular caso del “Dr.” César Acuña, denunciado por plagio en España.

matematicas.uniovi.es y presuntos PLAGIOS en ... - CITA

<http://www.cita.es> › unovi-plagios

PDF 10 oct 2018 — presunto PLAGIO Fwd: Francisco Michavila Pitarch carta abierta ... extorsiones relacionadas con el presunto plagio de Francisco Michavila .

excepcional.pdf - Miguel A. Gallardo

<http://www.miguelgallardo.es> › excepcional

PDF investigado, la determinación de su autor o autores, la averiguación de su paradero, ... Hacia la victimología de los chantajeados por “extorsionoscopia”.

Dirección Nacional de Inteligencia - DINI - Gobierno del Perú

mesadepartes@dini.gob.pe Atn. **José Luis Fernández Latorre** Tel. 6175400

Cc: INDECOPI atn. [Julio Ubillús Soriano](#), José Carlos Vela Vergara, Fausto Vienrich Enríquez y [Julián Palacín Gutiérrez](#) Cc: Fiscalía de la Nación del Perú y Fiscalía General del Estado FGE (provincial de Madrid) en España

Instancia publicada en www.miguelgallardo.es/dini-ucv.pdf

Ya enviado a la DINI así

<https://cita.es/dini-ucv>

con 3 ANEXOS en formato PDF

<https://www.miguelgallardo.es/dini-ucv.pdf>

<https://cita.es/cesar-acuna-citado.pdf>

<https://cita.es/dini-ucv-justificante.pdf>

Inspección de la Fiscalía General del Estado FGE por EG 267/22 en

<https://cita.es/fiscal-marta-columna-martin-reponible.pdf>

y también a la **Fiscalía Provincial de Madrid** por EG 197/22 en

<https://cita.es/fiscal-marta-columna-martin-fismadrid.pdf>

Escrito publicado en www.cita.es/fiscal-marta-columna-martin-amplia.pdf

<https://www.miguelgallardo.es/fiscal-marta-columna-martin-amplia>

<https://cita.es/fiscal-marta-columna-martin-harvard> <https://cita.es/indecopi-sanciona-harvard-cargo.pdf>

<https://www.miguelgallardo.es/indecopi-sanciona-harvard.pdf>

Más información y otras referencias verificables:

[@miguelgallardo](#) [Dr. \(PhD\) Ing. Miguel Gallardo PERITO](#) Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

[@APEDANICA](#) [Asociación APEDANICA](#) con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf